



RESOLUCION No. CSJMER18-52
8 de marzo de 2018

“Por la cual se concede permiso”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio de fecha 08 de marzo de 2018 el señor JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicito permiso para ausentarse de sus labores del 09 de marzo de 2018, con el fin de adelantar asuntos de carácter personal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder permiso a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para el día 09 de marzo de 2018 para adelantar asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.